

1494

PR/3774
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 15/33

Proy. de ley que transfiera fondos dentro del Cap. I de la vigente de Gastos Públicos. (Fondo Especial)

5 Pregas

S. Domingo, R. D.
Marzo 21, 1933.-

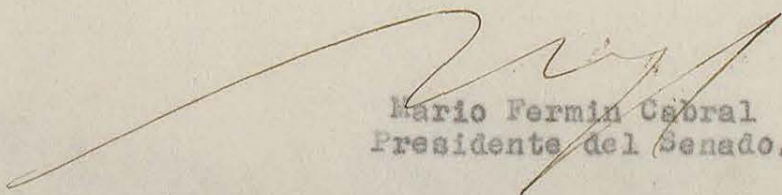
41239

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme
remitir a Ud. para los fines constitucionales, el
proyecto de ley que transfiera fondos dentro del
Cap. X. (Oficina del Agente Especial de Emergencia).

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

20/3/33

Santo Domingo R. D.
21 de marzo de 1933

31237

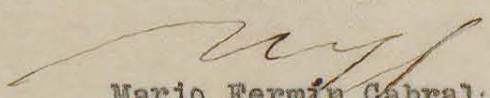
Señor
General Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio Núm. 6463 de fecha 15 de marzo de 1933, anexo al cual vino el proyecto de Ley, por medio del cual se propone una transferencia dentro del Capítulo X de la Ley de gastos públicos vigente, (Oficina del Agente Especial de Emergencia).

Pláceme participarle que el mencionado proyecto fué aprobado por el Senado en su sesión de esta fecha, y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con la mayor consideración y respeto, saluda á Ud. muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/3745



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6463

Santo Domingo, R. D.
15 de marzo de 1933.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República.

Señores Senadores:-

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el adjunto proyecto de ley, por medio del cual se propone una transferencia dentro del Capítulo X de la ley de gastos públicos vigente, para sufragar gastos que impone la vigencia de la ley #329 de fecha 26 de Abril de 1932.

Saludo a Uds.

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

fuh/AM.

81/9444



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo X de la ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
(FONDO ESPECIAL)

10427	<u>OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL DE EMERGENCIA.</u>	
Del F10430	Para otros gastos en que incurra la Receptoría Gral. de Aduanas por cuenta del Gobierno, previa autorización del Poder Ejecutivo.	\$ <u>1.500.00</u>
Al F10427B	Otros gastos corrientes:	<u>\$1.500.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos treinta-tres, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

[Signature]
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:
[Signature]
[Signature]

11^a LEGISLATURA, 1^{er} de 1933
REGISTRADA AL No. 1406.

No. del libro.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos

aspectos interlineares.

Santo Domingo, 21 de marzo 1933

[Handwritten signature]
Araya y de la Cruz



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley:

NUMERO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo X de la ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

-FONDO ESPECIAL-

10427 OFICINA DEL AGENTE ESPECIAL
DE EMERGENCIA.

Del E10430 Para otros gastos en que incurra la Receptoría Gral. de Aduanas por cuenta del Gobierno, previa autorización del Poder Ejecutivo.

\$ 1,500.00

Al E10427B Otros gastos corrientes:

\$ 1,500.00

Dada etc. etc.